MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 546

(2023-11-03)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 014 DE 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 014 DE 2023 para satisfacer la necesidad de **"MANTENIMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL 4° PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 014 de 2023, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($103.408.855,00) ML/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, presupuesto que se encuentra respaldado en el con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 30123 del 22 de septiembre de 2023, rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día cinco (05) de octubre de 2023 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados a través del aplicativo del SECOP II.

Que mediante Resolución No. 513 del 13 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas oportunamente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 014 DE 2023"

Que cumplido el plazo para la presentación de manifestación de interés se recibieron un total de sesenta y un (61) manifestaciones, dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del proceso de selección, esto es el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se recibieron tres (03) propuestas por parte de los siguientes proponentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GU-IMPERMEABILIZACION	GRUPO URBEIN	Oferta en evaluación	24/10/2023 8:27 AM	100.441.021 COP
OFERTA CELUCOL	Celucol	Oferta en evaluación	24/10/2023 12:25 AM	98.214.767,5 COP
OFERTA NEG SA 014 DE 202	NEG INGENIERIA S.A.S., BIC	Oferta en evaluación	24/10/2023 12:16 AM	101.835.349 COP

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros y capacidad organizacional, técnicos y de experiencia, publicándose el día veintiséis (26) de octubre de 2023, el informe de evaluación preliminar correspondiente, mediante el cual, se plasmaron los siguientes resultados:

REQUISITO	CELUCOL INGENIERIA S.A.S.	GRUPO URBEIN SAS	NEG INGENIERÍA S.A.S.
JURÍDICOS	--	--	NO CUMPLE-SUBSANAR
FINANCIEROS	--	--	NO CUMPLE-SUBSANAR
TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	**--**	**--**	NO CUMPLE-SUBSANAR
OFERTA ECONOMICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE- RECHAZADA**	**NO CUMPLE- RECHAZADA**	**NO CUMPLE-SUBSANAR**

Que el equipo evaluador evidenció que los proponentes, **CELUCOL INGENIERIA S.A.S.** Identificada con NIT. 900.178.538-1, representada legalmente por **DIANA ALEXANDRA BUITRAGO AMEZQUITA,** y **GRUPO URBEIN SAS.** Identificada con NIT. 901.095.784-1, representada legalmente por **NANCY CRISTINA RIOS DIAZ**, estaban incursos en la causal de rechazo establecida en el numeral 8 del numeral 6.1 del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Definitivo que señala: "*Cuando el proponente omita la presentación de la propuesta económica o la modifique (eliminación o adición de casillas) conforme con lo requerido en el cuestionario a diligenciar en la plataforma SECOP II".* Lo anterior, debido a que presentaron oferta económica en formato diferente al publicado por la entidad en la plataforma SECOP II, denominado 1. FORMATO N° 8 OFERTA ECONOMICA AJUSTADO V2, publicado junto con la Resolución de Apertura 513 del 13 de octubre de 2023 y Pliego de Condiciones definitivo con fecha 13/10/2023 de conformidad con el cronograma del proceso contractual.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes de la evaluación de requisitos habilitantes consolidada y dentro del término estipulado el representante legal del proponente CELUCOL INGENIERIA S.A.S. allegó escrito de observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad de manera oportuna. Asimismo, el proponente NEG INGENIERÍA S.A.S., aportó la documentación para subsanar la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos no cumplidos con la presentación de la propuesta, estableciéndose en informe de evaluación final del proponente lo siguiente:

REQUISITO	NEG INGENIERÍA S.A.S.
JURÍDICOS	CUMPLE-SUBSANÓ
FINANCIEROS	CUMPLE-SUBSANÓ
TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	CUMPLE-SUBSANÓ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 014 DE 2023"

OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADA**

Que considerando que el proponente **NEG INGENIERÍA S.A.S.** cumplió con los requisitos habilitantes y resultó habilitado, se procedió a realizar la verificación de los criterios ponderables, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIO	NEG INGENIERÍA S.A.S.
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE **Puntaje (30 PUNTOS)**	**0 puntos** El oferente presenta dos contratos o sus certificaciones, pero éstas no guardan relación con las exigencias establecidas para el cumplimiento de la experiencia general en lo que concierne al valor mínimo de cada uno de los contratos certificados, por lo cual, **se le otorgan 0 puntos**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. **Puntaje (30 puntos)**	**30 puntos** El oferente presenta certificación firmada por el representante legal, donde ofrece un técnico en aplicación de poliurea con Experiencia en aplicación de poliurea pura, cuya sumatoria de áreas intervenidas sea igual o superior a 2001 m2, por lo cual, **se le otorgan 30 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **Puntaje (10 puntos)**	**10 puntos** El Proponente adjunta debidamente diligenciado el formato N° 4 "Apoyo a la industria nacional en el cual manifiesta que Ofrece servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el principio de reciprocidad", además revisadas las hojas de vida el personal ofertado es colombiano.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **Puntaje (0.25 Puntos)**	**0.25 Puntos** **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES para la OPCIÓN 2.** En la propuesta inicial se aporta certificación demostrando la opción 2 que es "*Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel".* Dicha certificación está suscrita por el representante legal y el contador, así mismo informa que las señoras YURANY MARCELA MONTOYA CARDENAS C.C. 52912355 de Bogotá, se encuentra en el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA por el término de 5 AÑOS e INGRID JOHANA LAVERDE GONZALEZ CC: 1016063332 de Bogotá D.C. por el término de 6 AÑOS
PROPUESTA ECONÓMICA **Puntaje: 29,75 puntos**	Se revisa la propuesta económica de la empresa debidamente diligenciada en el formato 9 OFERTA ECONÓMICA. Cumpliendo con las condiciones para realizar la ponderación. **Valor total ofertado por la empresa:** Ciento un millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos ml/cte. ($ 101.835.349) Teniendo en cuenta que fue la única empresa se asigna el máximo puntaje de oferta económica. por lo cual, **se le otorgan 29.75 puntos**
TOTAL PUNTOS	**70,00**

Que el día dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador presentó informe de evaluación final junto con los criterios de ponderación, ante el Equipo Transversal de Contratación, a través del cual se recomendó adjudicar el proceso a la empresa NEG INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 014 DE 2023"

900.975.870-1, representada legalmente por PEDRO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por ser la oferta más favorable para el INM, pues cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 014 DE 2023, obteniendo un total de **70,00** puntos de los 100 asignables.

Que el Equipo Transversal de Contratación, aceptó por unanimidad la recomendación realizada por parte del Comité Evaluador y recomendó a la señora Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 014 DE 2023 a la empresa NEG INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.975.870-1, representada legalmente por PEDRO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.522 expedida en Bogotá D.C, dado que cumplió con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones correspondiente, y resulta ser la oferta más favorable para la entidad, por el valor de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($101.835.349)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° SA 014 DE 2023, cuyo objeto es ***"*MANTENIMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL 4° PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA,"*** a la empresa **NEG INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 900.975.870-1, representada legalmente por PEDRO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.522 expedida en Bogotá D.C, por un valor de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($101.835.349)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al señor PEDRO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.522 expedida en Bogotá D.C, Representante Legal de la empresa NEG INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.975.870-1, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Juana María Tovar –Profesional especializado
Revisó: Luz Ángela Gallego Holguín-Abogada Contratista Dirección
Natalia Del Pilar Ortiz Valencia–Asesora Jurídica-Dirección